

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas  
 Seis meses..... 17'50 »  
 Tres id..... 9 »

Número suelto 50 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado. = (Art. 1.º del Código Civil). = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36½ pesetas  
 Seis meses..... 18'50 »  
 Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR,  
 A SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 de febrero actual, número 39, aparece la siguiente Orden del Ministerio de la Gobernación:

«Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Directores Médicos de los Sanatorios Antituberculosos Alcohete, Valdelatas, Sierra Espuña, Iurrealde, La Sabinosa, Preventorios Infantiles de Guarrama (eventualmente en Busot) y San Rafael, Enfermería Victoria Eugenia, Dispensarios Antituberculosos del distrito de la Universidad de Madrid y la Jefatura de los Dispensarios Antituberculosos de Ciudad Real, Córdoba, Zaragoza, Teruel y Toledo,

Este Ministerio, previo acuerdo del Patronato Nacional Antituberculoso, y de conformidad con el informe de esa Dirección general, ha tenido a bien disponer que por la misma se convoque Concurso voluntario entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional que hayan obtenido por Oposición o Concurso cargos similares y Médicos de la Lucha Antituberculosa en igual circunstancia, para la provisión de dichas vacantes y con arreglo a las condiciones que por ese Centro directivo se estimen más oportunas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1940.—  
 P. D., José Lorente. Ilmo. Sr. Director general de Sanidad».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 10 de febrero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

provincia, remitido a este Ministerio a los efectos del artículo 46 del vigente Reglamento de Funcionarios de 25 de agosto de 1924.

Resultando: Que el causante ejerció el cargo en los Ayuntamientos de San Martín de Rubiales, Anguix, Fuentecén, Royuela de Riofranco y Valle de Manzanedo, durante más de veinte años, habiendo sido el mayor sueldo disfrutado por el mismo de 3.000 pesetas.

Considerando: Que el Ayuntamiento de Valle de Manzanedo acordó, con arreglo al artículo 47 del citado Reglamento, conceder a la expresada viuda la pensión de 750 pesetas, equivalente a la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, cuya dozava parte o pensión mensual asciende a 62'50 pesetas.

Esta Dirección General ha efectuado el siguiente prorrateo: el Ayuntamiento de San Martín de Rubiales, abonará 4'40 pesetas; el de Anguix, 1'90; el de Fuentecén, 14'55; el de Royuela de Riofranco, 26'27, y el de Valle de Manzanedo, 15'38 pesetas. Esta última Corporación recaudará de las anteriores la parte que les ha correspondido y abonará íntegramente a D.ª Cesárea Ayuso Hernando la mensualidad concedida.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento, el de la interesada y Corporaciones contribuyentes, con devolución del expediente para su archivo en el Ayuntamiento de su procedencia.

Este prorrateo deberá publicarse en el B. O. de esa provincia.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo ordenado y para conocimiento de los interesados.

Burgos 10 de febrero de 1940.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Ruiz de Ayala, Capitán de la Marina Mercante, residente accidental en Villadiago, comparecerá en el plazo de diez días ante el Juez instructor provincial de Responsabilidades Políticas de Burgos, en la inteligencia que de no

hacerlo se le pararán los perjuicios a que haya lugar.

Burgos 7 de febrero de 1940.—  
 El Juez instructor Provincial, Aniceto N.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Junta de Clasificación y Revisión de Burgos

#### Reclutamiento y Reemplazo del Ejército

CIRCULAR

En virtud de lo dispuesto en la Orden circular de 15 de diciembre de 1925 (D. O. núm. 281), los Ayuntamientos de esta provincia darán cuenta a esta Dependencia, a la brevedad posible, del acuerdo tomado por los mismos fijando el tipo del jornal regulador de un bracero en la localidad, que ha de servir de base para la concesión de las prórrogas de primera clase en el corriente año.

Burgos 8 de febrero de 1940.—  
 El Coronel-Presidente, Fernando Sánchez.

#### Alcaldía de Roa.

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 21 de enero último, los mozos que a continuación se citan e ignorándose su actual paradero y el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezca ante este Ayuntamiento inmediatamente, en la inteligencia que de no hacerlo serán declarados prófugos.

#### Mozos que se citan:

Reemplazo de 1936.—Feliciano García Lambas, hijo de Juan y Luisa y Germán Lopez Muñoz, de Adalberto y Orenca.

Reemplazo de 1937.—Luis Andrés Rodríguez, hijo de Daniel y Eladia; Justo García Lambas, de Juan y Luisa; Primitivo Izquierdo, de Juana; Fidel Margañón Pérez, de Pablo y Felipa, y Evelio Martín Ortega, de Pedro y Martina.

Reemplazo de 1938.—Mariano Benito Fernández, hijo de Victor y Susana; Cirilo Cilleruelo Casin, de Cirilo y Simona; José Luis Her-

nández Vergara, de Millán y Azucena; Alejandro Mañero Hernández, de Domingo y Nicolasa; Miguel Pascual García, de Félix y Primitiva, y Angel Lilloa Pozo, de Pedro y Filomena.

Reemplazo de 1939.—Ricardo Barrul Dual, de Felipe y Victoria y Ricardo Casin Murga, de Rosario.

Reemplazo de 1940.—Lucio Muñoz Gaona, hijo de Teodora.

Reemplazo de 1941.—Adolfo Carlos Fernando López Merino, hijo de Modesto y Germana; Luis Margañón Pérez, de Pablo y Felipa; Julio Núñez Altable, de Blas y Felisa; José Pérez Izquierdo, de Lucio y Evarista, y Silvio Trimifio Esteban, de Cándido y Celedonia.

Roa 6 de febrero de 1940.—El Alcalde, Pablo Miravalles.

#### Alcaldía de Rezmondo.

Plantilla de los empleados municipales que forma este Ayuntamiento, en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

Secretario, en propiedad.  
 Alguacil, en propiedad.  
 Depositario, en propiedad.  
 Médico, en propiedad.  
 Farmacéutico, en propiedad.  
 Veterinario Inspector de carnes, en propiedad.

Rezmondo 16 de enero de 1940.—  
 El Alcalde, Remigio Avendaño.

#### Alcaldía de Adrada de Haza.

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

#### Administrativos:

Secretario, con 2.500 pesetas de sueldo.  
 Depositario, con 60.

#### Titulados:

Médico titular, con 2.000 pesetas anuales.  
 Veterinario, con 688.  
 Farmacéutico, con 454'90.

#### Subalternos:

Guarda Jurado, con 3'50 pesetas diarias.  
 Alguacil, encargado del reloj, con 185 pesetas al año.

Adrada de Haza 10 de enero de 1940.—El Alcalde, Fulgencio Moral.







1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
251	Padilla de Abajo	3	»	»	3	240	»	»	240
252	Padilla de Arriba	»	»	»	»	»	»	»	»
253	Padrones de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
254	Palacios de Benaver	2	»	»	2	150	»	»	150
255	Palacios de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
256	Palacios de Riopisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»
257	Palazuelos de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
258	Palazuelos de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
259	Pampliega	6	1	»	7	510	60	»	570
260	Pancorvo	16	»	»	16	1065	»	»	1065
261	Páramo del Arroyo	»	»	»	»	»	»	»	»
262	Pardilla	»	»	»	»	»	»	»	»
263	Parte de Bureba (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
264	Partido Sierra en Tobalina	»	»	»	»	»	»	»	»
265	Pedrosa de Duero	1	»	»	1	75	»	»	75
266	Pedrosa del Páramo	1	»	»	1	60	»	»	60
267	Pedrosa del Príncipe	1	»	»	1	45	»	»	45
268	Pedrosa de Río Urbel	»	»	»	»	»	»	»	»
269	Peñalba de Castro	1	»	»	1	45	»	»	45
270	Peñaranda de Duero	14	»	»	14	855	»	»	855
271	Peral de Arlanza	»	»	»	»	»	»	»	»
272	Pesquera de Ebro	3	»	»	3	285	»	»	285
273	Piedra (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
274	Piernigas	2	»	»	2	225	»	»	225
275	Pineda de la Sierra	5	»	»	5	390	»	»	390
276	Pineda-Trasmonte	1	»	»	1	60	»	»	60
277	Pinilla de los Barruecos	2	»	»	2	120	»	»	120
278	Pinilla de los Moros	1	»	»	1	60	»	»	60
279	Pinilla Trasmonte	»	»	»	»	»	»	»	»
280	Pino de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
281	Poza de Sal	5	»	»	5	165	»	»	165
282	Prádanos de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
283	Pradoluengo	20	»	»	20	990	»	»	990
284	Presencio	3	»	»	3	195	»	»	195
285	Puebla de Arganzón (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
286	Puentedura	»	»	»	»	»	»	»	»
287	Puras de Villafranca	1	»	»	1	90	»	»	90
288	Quemada	»	»	»	»	»	»	»	»
289	Quintanabureba	1	»	»	1	75	»	»	75
290	Quintana del Pidio	»	»	»	»	»	»	»	»
291	Quintanadueñas	»	»	»	»	»	»	»	»
292	Quintanaélez	1	»	»	1	75	»	»	75
293	Quintanalara	1	»	»	1	60	»	»	60
294	Quintanaloma	»	»	»	»	»	»	»	»
295	Quintanalaranco	1	»	»	1	60	»	»	60
296	Quintanamavirgo	1	»	»	1	45	»	»	45
297	Quintanaortuño	1	»	»	1	30	»	»	30
298	Quintanapalla	»	»	»	»	»	»	»	»
299	Quintanar de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
300	Quintanaraya	»	»	»	»	»	»	»	»
301	Quintanarroz	»	»	»	»	»	»	»	»
302	Quintanavides	1	»	»	1	75	»	»	75
303	Quintanillabón	»	»	»	»	»	»	»	»
304	Quintanilla del Agua	2	»	»	2	105	»	»	105
305	Quintanilla de la Mata	2	»	»	2	150	»	»	150
306	Quintanilla del Coco	»	»	»	»	»	»	»	»
307	Quintanilla-Pedro Abarca	»	»	»	»	»	»	»	»
308	Quintanillas (Las)	2	»	»	2	75	»	»	75
309	Quintanilla-San García	»	»	»	»	»	»	»	»
310	Quintanilla-Sobresierra	»	»	»	»	»	»	»	»
311	Quintanilla-Somuñó	»	»	»	»	»	»	»	»
312	Quintanilla Vivar	4	»	»	4	270	»	»	270
313	Rabanera del Pinar	2	»	»	2	105	»	»	105
314	Rábanos	1	»	»	1	60	»	»	60
315	Rabé de las Calzadas	»	»	»	»	»	»	»	»
316	Rebolledas (Las)	3	»	»	3	135	»	»	135
317	Rebolledo de la Torre	1	»	»	1	90	»	»	90
318	Redecilla del Camino	2	»	»	2	90	»	»	90
319	Redecilla del Campo	»	»	»	»	»	»	»	»
320	Regumiel de la Sierra	»	»	»	»	»	»	»	»
321	Reinoso	»	»	»	»	»	»	»	»
322	Renuncio	»	»	»	»	»	»	»	»
323	Retuerta	4	»	»	4	180	»	»	180
324	Revilla (La)	1	»	»	1	45	»	»	45
325	Revilla-Cabriada	»	»	»	»	»	»	»	»
326	Revilla del Campo	1	»	»	1	90	»	»	90
327	Revillarruz	3	»	»	3	225	»	»	225
328	Revilla Vallegera	»	»	»	»	»	»	»	»
329	Rezmondo	»	»	»	»	»	»	»	»
330	Riocavado de la Sierra	3	»	»	3	330	»	»	330
331	Riocerezo	»	»	»	»	»	»	»	»
332	Riostras	2	»	»	2	60	»	»	60
333	Roa	47	»	»	47	3195	»	»	3195
334	Robredo-Temiño	»	»	»	»	»	»	»	»
335	Rojas	»	»	»	»	»	»	»	»
336	Ros	3	»	»	3	150	»	»	150
337	Royuela de Riofranco	»	»	»	»	»	»	»	»
338	Rubena	5	»	»	5	375	»	»	375

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados Pesetas	Importe mensual de la Cámara Pesetas	TOTAL IMPORTE Pesetas
339	Rublacedo de Abajo	»	»	»	»	»	»	»	»
340	Rucandio	»	»	»	»	»	»	»	»
341	Salas de Bureba	1	»	»	1	75	»	»	75
342	Salas de los Infantes	6	»	»	6	330	»	»	330
343	Salazar de Amaya	1	»	»	1	60	»	»	60
344	Saldaña de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
345	Salgüero de Juarros	2	»	»	2	90	»	»	90
346	Salinillas de Bureba	1	»	»	1	90	»	»	90
347	San Adrián de Juarros	1	»	»	1	105	»	»	105
348	Sandoval de la Reina	1	»	»	1	60	»	»	60
349	San Juan del Monte	3	»	»	3	165	»	»	165
350	San Mamés de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
351	San Martín de Rubiales	1	1	»	2	120	120	»	240
352	San Millán de Lara	1	»	»	1	90	»	»	90
353	San Pedro Samuel	1	»	»	1	90	»	»	90
354	San Quirce de Riopisuegra	»	»	»	»	»	»	»	»
355	Santa Cecilia	»	»	»	»	»	»	»	»
356	Santa Cruz de Juarros	»	»	»	»	»	»	»	»
357	Santa Cruz de la Salceda	4	»	»	4	255	»	»	255
358	Santa Cruz del Valle-Urbión	1	»	»	1	60	»	»	60
359	Santa Gadea del Cid	»	»	»	»	»	»	»	»
360	Santa Inés	6	»	»	6	360	»	»	360
361	Santa María Ananúñez	1	»	»	1	75	»	»	75
362	Santa María del Campo	6	»	»	6	300	»	»	300
363	Santa María del Invierno	1	»	»	1	60	»	»	60
364	Santa María de Mercadillo	1	»	»	1	30	»	»	30
365	Santa María-Ribarredonda	»	»	»	»	»	»	»	»
366	Santa María-Tajadura	»	»	»	»	»	»	»	»
367	Santa Olalla de Bureba	2	»	»	2	105	»	»	105
368	Santibáñez de Esgueva	3	»	»	3	105	»	»	105
369	Santibáñez del Val	1	»	»	1	45	»	»	45
370	Santibáñez Zarzaguda	6	»	»	6	330	»	»	330
371	Santo Domingo de Silos	3	»	»	3	180	»	»	180
372	Santovenia de Oca	2	»	»	2	135	»	»	135
373	San Vicente del Valle	2	»	»	2	120	»	»	120
374	Sargentos de la Lora	9	»	»	9	600	»	»	600
375	Sarracín	1	»	»	1	75	»	»	75
376	Sasamón	2	»	»	2	150	»	»	150
377	Sedano	»	»	»	»	»	»	»	»
378	Sequera de Haza (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
379	Solarana	1	»	»	1	45	»	»	45
380	Solas de Bureba	2	»	»	2	135	»	»	135
381	Solduengo	»	»	»	»	»	»	»	»
382	Sordillos	»	»	»	»	»	»	»	»
383	Sotillo de la Ribera	14	1	»	15	885	30	»	915
384	Sotopalacios	1	»	»	1	45	»	»	45
385	Sotovellanos	»	»	»	»	»	»	»	»
386	Sotragero	»	»	»	»	»	»	»	»
387	Sotresgudo	3	»	»	3	195	»	»	195
388	Susinos del Páramo	2	»	»	2	90	»	»	90
389	Tamarón	»	»	»	»	»	»	»	»
390	Tapia	1	»	»	1	90	»	»	90
391	Tardajos	»	»	»	»	»	»	»	»
392	Tejada	1	»	»	1	15	»	»	15
393	Terminón	»	»	»	»	»	»	»	»
394	Terradillos de Esgueva	1	»	»	1	75	»	»	75
395	Tinieblas	4	»	»	4	195	»	»	195
396	Tobar	»	»	»	»	»	»	»	»
397	Tobes y Rahedo	1	»	»	1	30	»	»	30
398	Tordómar	»	»	»	»	»	»	»	»
399	Tordueles	2	»	»	2	120	»	»	120
400	Tórtoles de Esgueva	13	»	»	13	540	»	»	540
401	Torrecilla del Monte	»	»	»	»	»	»	»	»
402	Torregalindo	1	»	»	1	15	»	»	15
403	Torrelara	»	»	»	»	»	»	»	»
404	Toriepadre	»	»	»	»	»	»	»	»
405	Torresandino	6	»	»	6	270	»	»	270
406	Tosantos	2	»	»	2	165	»	»	165
407	Tremellos (Los)	1	»	»	1	75	»	»	75
408	Trespaderne	»	»	»	»	»	»	»	»
409	Tubilla del Agua	8	»	»	8	540	»	»	540
410	Tubilla del Lago	2	»	»	2	45	»	»	45
411	Ubierna	1	»	»	1	30	»	»	30
412	Urbel del Castillo	»	»	»	»	»	»	»	»
413	Urrez	»	»	»	»	»	»	»	»
414	Vadocondes	6	»	»	6	420	»	»	420
415	Valcárceres (Los)	1	»	»	1	60	»	»	60
416	Valcavado de Roa	1	»	»	1	75	»	»	75
417	Valdeande	1	»	»	1	30	»	»	30
418	Valdelateja	»	»	»	»	»	»	»	»
419	Valdezate	2	»	»	2	75	»	»	75
420	Valdorros	2	»	»	2	195	»	»	195
421	Valmala	»	»	»	»	»	»	»	»
422	Vallarta de Bureba	»	»	»	»	»	»	»	»
423	Valle de Manzanedo	17	»	»	17	705	»	»	705
424	Valle de Mena	14	»	»	14	945	»	»	945
425	Valle de Oca	»	»	»	»	»	»	»	»
426	Valle de Tobalina	6	»	»	6	345	»	»	345

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Número de orden	AYUNTAMIENTO	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Número de subsidiarios de adicionales	Número de subsidiarios de la Cámara	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario — Pesetas	Importe mensual de los adicionales aprobados — Pesetas	Importe mensual de la Cámara — Pesetas	TOTAL IMPORTE — Pesetas
427	Valle de Valdebezana	10	»	»	10	465	»	»	465
428	Valle de Valdelaguna	2	»	»	2	75	»	»	75
429	Valle de Valdelucio	7	»	»	7	420	»	»	420
430	Valle de Zamanzas	»	»	»	»	»	»	»	»
431	Vallejera	»	»	»	»	»	»	»	»
432	Valles de Palenzuela	»	»	»	»	»	»	»	»
433	Valluércanes	»	»	»	»	»	»	»	»
434	Vegas (Las)	»	»	»	»	»	»	»	»
435	Vid (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
436	Vid de Bureba (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
437	Vileña	1	»	»	1	90	»	»	90
438	Viloria de Rioja	»	»	»	»	»	»	»	»
439	Vilviestre del Pinar	»	»	»	»	»	»	»	»
440	Vilviestre de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
441	Villadiego	2	»	»	2	195	»	»	195
442	Villaescusa de Roa	»	»	»	»	»	»	»	»
443	Villaescusa la Sombria	1	»	»	1	120	»	»	120
444	Villaespa	4	»	»	4	135	»	»	135
445	Villafranca Montes de Oca	4	»	»	4	225	»	»	225
446	Villafria de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
447	Villafruela	»	»	»	»	»	»	»	»
448	Villagalijo	3	»	»	3	285	»	»	285
449	Villagonzalo Pedernales	1	»	»	1	90	»	»	90
450	Villagutiérrez	»	»	»	»	»	»	»	»
451	Villahizán de Treviño	2	»	»	2	75	»	»	75
452	Villahoz	3	»	»	3	135	»	»	135
453	Villalba de Duero	4	»	»	4	210	»	»	210
454	Villalbilla de Burgos	»	»	»	»	»	»	»	»
455	Villalbilla de Gumiel	»	»	»	»	»	»	»	»
456	Villalbilla de Villadiego	1	»	»	1	30	»	»	30
457	Villaldemiro	2	»	»	2	135	»	»	135
458	Villalmanzo	7	»	»	7	315	»	»	315
459	Villamartin de Villadiego	»	»	»	»	»	»	»	»
460	Villamayor de los Montes	1	»	»	1	105	»	»	105
461	Villamayor de Treviño	»	»	»	»	»	»	»	»
462	Villambistia	1	»	»	1	45	»	»	45
463	Villamedianilla	1	»	»	1	45	»	»	45
464	Villamiel de la Sierra	1	»	»	1	30	»	»	30
465	Villangómez	»	»	»	»	»	»	»	»
466	Villanueva de Argaño	1	»	»	1	30	»	»	30
467	Villanueva de Carazo	»	»	»	»	»	»	»	»
468	Villanueva de Gumiel	5	»	»	5	180	»	»	180
469	Villanueva de Odra	»	»	»	»	»	»	»	»
470	Villanueva de Puerta	»	»	»	»	»	»	»	»
471	Villanueva de Río-Ubierna	1	»	»	1	135	»	»	135
472	Villanueva de Teba	»	»	»	»	»	»	»	»
473	Villaquirán de la Puebla	2	»	»	2	165	»	»	165
474	Villaquirán de los Infantes	2	»	»	2	150	»	»	150
475	Villarcayo	»	»	»	»	»	»	»	»
476	Villariego	»	»	»	»	»	»	»	»
477	Villarmuerto	»	»	»	»	»	»	»	»
478	Villarmero	1	»	»	1	90	»	»	90
479	Villasandino	5	»	»	5	345	»	»	345
480	Villasidro	»	»	»	»	»	»	»	»
481	Villasilos	»	»	»	»	»	»	»	»
482	Villasur de Herreros	2	»	»	2	105	»	»	105
483	Villatueda	»	»	»	»	»	»	»	»
484	Villavedón	»	»	»	»	»	»	»	»
485	Villaverde del Monte	2	»	»	2	135	»	»	135
486	Villaverde Mogina	»	»	»	»	»	»	»	»
487	Villaverde Peñahorada	1	»	»	1	90	»	»	90
488	Villaveta	1	»	»	1	30	»	»	30
489	Villavieja de Muñó	»	»	»	»	»	»	»	»
490	Villayerno Morquillas	»	»	»	»	»	»	»	»
491	Villazopeque	2	»	»	2	90	»	»	90
492	Villegas	2	»	»	2	210	»	»	210
493	Villorajo	1	»	»	1	60	»	»	60
494	Villorobe	1	»	»	1	60	»	»	60
495	Villoruebo	1	»	»	1	15	»	»	15
496	Villovela de Esgueva	2	»	»	2	180	»	»	180
497	Villusto	»	»	»	»	»	»	»	»
498	Vizcainos	1	»	»	1	75	»	»	75
499	Yudego y Villandiego	4	»	»	4	195	»	»	195
500	Zael	»	»	»	»	»	»	»	»
501	Zalduendo	»	»	»	»	»	»	»	»
502	Zarzosa de Riopisuerga	»	»	»	»	»	»	»	»
503	Zazuar	3	»	»	3	225	»	»	225
504	Zumel	»	»	»	»	»	»	»	»
505	Zuñeda	»	»	»	»	»	»	»	»
	TOTAL.	1207	13	»	1220	86840	975	»	87315

Don Pedro Guillén Martín, Jefe de Contabilidad de la Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente de Burgos,

Certifico: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Burgos 23 de enero de 1940. = Pedro Guillén. = El Secretario, Jesús Iglesias. = V.º B.º = El Jefe Provincial, José Francisco de Astor.

*Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas.*

Plantilla de los empleados municipales formada y aprobada por este Ayuntamiento en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

## Administrativos:

Secretario, sueldo 2.500 pesetas, en propiedad.

Depositario, concejil, 50.

## Facultativos:

Médico titular, con 2.000 pesetas, vacante.

Farmacéutico titular, con 388'10, en propiedad.

Veterinario titular, en propiedad, con 716'42.

## Subalternos:

Alguacil, con 200 pesetas, vacante.

Guarda de Campo, en propiedad, con 1.005.

Fresnillo de las Dueñas 15 de enero de 1940.—El Alcalde, Eustaquio González.

*Alcaldía de Santa María Ribarredonda.*

Plantilla de los empleados de esta Corporación, formulada en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre de 1939.

## Administrativos:

Secretario, con 2.500 pesetas de sueldo, interino.

Depositario, en propiedad, con 200.

## Titulados:

Médico titular, con 2.262 pesetas, interino.

Farmacéutico titular, con 264.

Veterinario Inspector de Higiene, con 645.

## Subalternos:

Alguacil, interino, con 365 pesetas.

Guarda de Campo, con 2.200, vacante.

Santa María Ribarredonda 13 de enero de 1940.—El Alcalde, Adolfo Marroquín.

*Alcaldía de Royuela de Riofranco*

Plantilla de empleados municipales formada y aprobada por este Ayuntamiento para dar cumplimiento a la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre último.

## Administrativos:

Secretario, vacante.

Depositario, vacante.

Recaudador, vacante.

## Facultativos:

Médico, vacante.

Farmacéutico, agrupación, en propiedad.

Veterinario, vacante.

## Subalternos:

Alguacil-Administrador del reloj, vacante.

Guarda de Campo, vacante.

Royuela de Riofranco 15 de enero de 1940.—El Alcalde, Amancio Diez.

*Alcaldía de Gamonal de Riopico.*

Plantilla de los empleados de este Ayuntamiento, aprobada en virtud de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

## Secretario.

## Dos Alguaciles.

Depositario.

Médico titular.

Veterinario.

Gamonal de Riopico 16 de enero de 1940.—El Alcalde, Ireneo Sáiz.

*Alcaldía de Pedrosa de Río Urbel*

Plantilla de los empleados municipales, administrativos, facultativos o técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que ha formado y aprobado el mismo, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 de octubre último.

## Personal administrativo:

Secretario, en propiedad, con 1.657 pesetas, agrupación.

Alguacil, vacante.

Depositario, vacante.

## Personal facultativo:

Médico, interino, con 1.605'88 pesetas, agrupación.

Farmacéutico, en propiedad, con 141'92, agrupación.

Veterinario, en propiedad, con 386'60, agrupación.

Pedrosa de Río Urbel 18 de enero de 1940.—El Alcalde, César Río.

*Alcaldía de Lodoso.*

Plantilla de los funcionarios de este Ayuntamiento, aprobada por esta Corporación Municipal, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939.

## Administrativos:

Secretario, en propiedad, con 845 pesetas, agrupación.

Alguacil, en propiedad, con 25.

Depositario, vacante.

## Facultativos:

Médico titular, interino, con pesetas 489'90, agrupación.

Farmacéutico, en propiedad, con 95'38, agrupación.

Veterinario, en propiedad, con 235'80, agrupación.

Lodoso 18 de enero de 1940.—El Alcalde, P. A., Hipólito Martínez.

*Ayuntamiento de Fuentespina.*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se abre concurso para la provisión en propiedad de la plaza de Recaudador de los arbitrios municipales de este Ayuntamiento, dotada con el 3 por 100 de premio en la cobranza, más los derechos de apremio que determina la instrucción de recaudadores de 1928, a fin de que sea provista por Caballeros Mutilados, excombatientes, ex-cautivos y huérfanos de guerra, guardándose al efecto el orden de preferencia señalado en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado del 25 de agosto último.

Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente reintegradas (1'50 pesetas) ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, debiendo acompañar los documentos acreditativos de sus circunstancias y méritos, y estar bien entendidos en contabilidad.

Fuentespina 30 de enero de 1940.—El Alcalde, Fermín Marina.

*Alcaldía de Canicosa de la Sierra*

Por acuerdo del Ayuntamiento que me honro presidir, se anuncian para su provisión en propiedad la plaza de Guarda Municipal de Montes, con el sueldo de 1095 pesetas anuales y la de Alguacil, con el sueldo de 400 pesetas anuales.

Las solicitudes se presentarán en plazo de treinta días hábiles, contados desde la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, reintegradas con póliza de 1'50, acompañadas de certificación de adhesión al Movimiento nacional y justificantes de otros méritos.

Los aspirantes han de saber leer y escribir correctamente.

En la adjudicación se seguirá el orden de preferencia señalado en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último.

Canicosa 28 de enero de 1940.—El Alcalde, Eugenio Pascual.

*Alcaldía de Quintana del Pidio.*

Por acuerdo del Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de Guerra, la plaza de Guarda Municipal de este Ayuntamiento con el haber anual de 912'50 pesetas pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en papel de 1,50 pesetas, acompañada de certificaciones de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, conducta política y social anterior al 18 de julio de 1936, y de hechos de armas y servicios.

El orden de preferencia para la adjudicación de esta plaza, será el señalado en el artículo 5.º de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto último.

Las condiciones que han de reunir los aspirantes serán las de saber leer y escribir, y no padecer enfermedad o defecto alguno que le imposibilite para el desempeño de dicho cargo.

Quintana del Pidio 20 de enero de 1940.—El Alcalde, Salvador García.

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con el haber anual de 150 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales, se anuncia para su provisión en propiedad entre Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de Guerra.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañadas de certificaciones de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, de conducta política y social anterior al 18 de julio de 1936 y de hechos de armas y servicios.

Para la adjudicación de esta plaza se seguirá el orden de preferencia señalado en el artículo 5.º de la

Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto del pasado año.

Será condición precisa para la obtención de dicha plaza, saber leer y escribir y carecer de enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el desempeño de dicho cargo.

Quintana del Pidio, 20 de enero de 1940.—El Alcalde, Salvador García.

*Alcaldía de Santa María Ribarredonda.*

Por acuerdo de la Comisión Gestora que me honra con su presidencia, se anuncia para su provisión en propiedad entre ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de la guerra, la plaza de Guarda municipal del campo, dotada con el haber anual de mil cien pesetas, pagaderas por trimestres vencidos, más veinte céntimos por cada de nuncia y cincuenta por las forasteras.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, o en su defecto ante el Sr. Alcalde, dentro del plazo de treinta días, reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañadas de certificaciones de adhesión al Movimiento Nacional, de carecer de antecedentes penales y declaración de méritos y servicios; previniendo que los solicitantes han de saber leer y escribir, siguiéndose el orden de preferencia para su nombramiento.

Santa María Ribarredonda, 1 de febrero de 1940.—El Alcalde, Adolfo Marroquín.

*Alcaldía de Sasamón.*

Vacantes en este Ayuntamiento las plazas de Alguacil con la dotación de 425 pesetas anuales, y de un Guarda Municipal, con la de 1095, se anuncia para su provisión interinamente entre Mutilados, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de guerra.

Las solicitudes se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de quince días, y deberán ser reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas, acompañadas de certificaciones de adhesión al Movimiento Nacional, de carecer de antecedentes penales y declaración de hechos de armas, méritos y servicios, siguiéndose para la adjudicación el orden de preferencia, señalado en el artículo 5.º de la Ley de Jefatura del Estado de 25 de agosto de 1939.

Los aspirantes, que han de saber leer y escribir con corrección, han de ser no manco para Alguacil y no cojo para Guarda municipal.

Sasamón, 24 de enero de 1940.—El Alcalde, Avelino Martínez.

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se venderá el día 10 de marzo próximo, y hora de las doce, la Casa Central Elctra del Sindicato de Oca, con arreglo al pliego de condiciones que se dará lectura antes de dicha hora.

Villafranca Montes de Oca 12 de febrero de 1940.—El Presidente, Domingo Moral.